

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 457-2022-UNAM

Moquegua, 06 de julio de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 175-2022-DIGA/CO/UNAM del 30.06.2022, el Informe Legal N° 0371-2022-OAJ/CO-UNAM del 28.06.2022, El Informe N° 2907-2022-ABAST-DIGA/UNAM del 27.06.2022, el Informe N° 2868-2022-ABAST-DIGA/UNAM del 23.06.2022, el Informe N° 910-2022-OPP/UNAM del 21.06.2022, el Informe N° 755-2022-UP-OPP/UNAM del 14.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante los Informes N° 0177-2022-DITT/VPI/UNAM y N° 015-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y el Director del Proyecto de Investigación Docente, realiza el requerimiento de adquisición de un EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL, para el Proyecto de Investigación Especial denominado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE"; debidamente sustentado con el Informe N° 048-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO de fecha 04 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, Director del Proyecto de Investigación, mediante el cual se justifica técnicamente, incidiendo que se hace necesario la compra de un SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL, para la preparación de las muestras biomoleculares (orgánicas) el cual evitará la contaminación cruzada en el filtrado de agua; para el posterior análisis y evaluación por equipos especializados, el cual permitirá la regulación precisa y la temperatura ajustada se mantenga estable durante todo el tiempo de las diferentes muestras del Proyecto.

Que, al respecto, con Informe N°2907-2022-ABAST-DIGA/UNAM el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Dirección General de Administración, se dé continuidad a la solicitud de aprobación vía Acto Resolutivo la CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE "CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN O DESARROLLO DE CARÁCTER CIÉNTIFICO O TECNOLÓGICO"; para la adquisición de un EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL, para el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL: "LIMNOLOGÍA DEL EMBALSE PASTO GRANDE"; sustentada en los siguientes consideraciones técnicas: En principio se tiene que de acuerdo al Informe N° 047-2022-HHSG-PLFPGUNAM/FILIAL ILO, de fecha 04 de junio del 2022, el Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, Director de proyecto de Investigación, indica en su evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	MERCK PERUANA S.A.
Cumplimiento de las EETT (Validado por el área usuaria)	SI
Precio ofertado	S/ 58,379.13
Plazo de entrega (según requerimiento: 40 días calendario)	40 días calendario

Que, con Informe N° 910-2022-OPP/UNAM e Informe N° 755-2022-UPOPP/UNAM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto respectivamente, emiten Opinión Favorable respecto de la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación la CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE "CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN O DESARROLLO DE CARÁCTER CIÉNTIFICO O TECNOLÓGICO"; para la adquisición de un EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL, para el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL: "LIMNOLOGÍA DEL EMBALSE PASTO GRANDE".

Que, con Informe Legal N° 0371-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para la aprobación del Expediente que contiene la solicitud de aprobación vía Acto Resolutivo de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE "CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN O DESARROLLO DE CARÁCTER CIÉNTIFICO O TECNOLÓGICO"; para la adquisición de un EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL, para el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL: "LIMNOLOGÍA DEL EMBALSE PASTO GRANDE"; por un monto de S/58,379.13, en aplicación del inciso i) del Art. 27° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el inciso i) del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, señala que, al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 100° de su Reglamento, los mismos que constituyen las causales de contratación directa, citando para el presente caso el literal "i) Contratación de bienes o servicios confines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico (...)"; del mismo modo, precisa que la Contratación Directa aprobada por la Entidad, ésta debe observar lo dispuesto en el artículo 101° del Reglamento, el cual se cita a continuación: "Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas (...) 101.2. La Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa".

Que, con Informe N° 175-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal respectivamente, elevo la documentación pertinente, a fin de aprobar vía acto resolutivo la CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE "CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN O DESARROLLO DE CARÁCTER CIÉNTIFICO O TECNOLÓGICO"; para la adquisición de un EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL, para el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL: "LIMNOLOGÍA DEL EMBALSE PASTO GRANDE".



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 457-2022-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Contratación Directa en aplicación del supuesto de “Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico” para la adquisición de un EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL, para el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL: “LIMNOLOGÍA DEL EMBALSE PASTO GRANDE”, por un monto de S/ 58,379.13 Soles; en aplicación del i) del artículo 27° de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el inciso i) del artículo 100° de su Reglamento.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** en aplicación del supuesto de “Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico” para la adquisición de un **“EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL, para el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL: “LIMNOLOGÍA DEL EMBALSE PASTO GRANDE”,** por un monto de S/ 58,379.13 Soles; en aplicación del i) del artículo 27° de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el inciso i) del artículo 100° de su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL